



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2015-UNAM

Moquegua, 29 de abril de 2015

### VISTO:

El Informe N° 148-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 27.04.15; Hoja de Coordinación N° 425-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.04.15; Informe N° 618-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.04.15; Informe N° 597-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.04.15; Hoja de Coordinación N° 089-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 16.04.15; Oficio N° 0160-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15.04.15, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 28.04.15 , y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2015, el pleno de la Comisión Organizadora acordó aprobar el otorgamiento de una asignación especial al cargo desempeñado como Responsable de Carrera Profesional de la UNAM, por S/ 1,000.00, respecto del cual se tiene la Hoja de Coordinación N° 425-2015-OPD/UNAM, señala que existe la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento RO y RDR, dentro del ejercicio presupuestal;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.01.15, se acordó dejar sin efecto la Directiva N° 005-2013-UNAM/PRES-OPD, Lineamientos para la designación y encargatura de personal docente como responsable de carrera y jefes de oficina, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0417-2013-UNAM, siendo uno de sus objetivos dotar de un instrumento de gestión que permita establecer las normas, criterios y procedimientos para la designación del profesor universitario que debe asumir la responsabilidad y conducción de una carrera profesional...; asimismo, el numeral 5.1.1, 6.1.1 de la Directiva, desarrolla aspectos sobre los responsables de carrera profesional. Del mismo modo, el numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias de la referida Directiva señala: En la medida de la disponibilidad presupuestal deberá retribuirse la designación o encargo de funciones con la asignación especial al cargo, aspecto que debe ser restablecido para efectos de proceder con continuar con la ejecución del pago de la asignación especial a los responsables de las diferentes carreras profesionales, en las mismas condiciones que el ejercicio fiscal anterior;

Que, el segundo párrafo del artículo 96° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas";

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, prevé y exige el cumplimiento del principio de legalidad;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2015, acordó por UNANIMIDAD dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de enero de 2015, contenido en el Acuerdo N° 009-2015 y Resolución Presidencial N° 017-2015-UNAM y, REFORMÁNDOLA acuerda Dejar sin Efecto la Directiva N° 005-2013-UNAM/PRES-OPD "Lineamientos para la Designación y Encargatura de Personal Docente como Responsable de Carrera y Jefe de Oficina", aprobado mediante Resolución C.O. N° 0417-2013-UNAM, únicamente en el extremo del procedimiento de designación o encargatura de las jefaturas de las diferentes oficinas administrativas de la Universidad, manteniéndose vigente en el extremo de los responsables de las diferentes Carreras Profesionales;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2015-UNAM

Moquegua, 29 de abril de 2015

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.04.15, contenido en Acuerdo N° 292;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de enero de 2015, contenido en el Acuerdo N° 009-2015 y Resolución Presidencial N° 017-2015-UNAM y, **REFORMÁNDOLA, SE DEJA SIN EFECTO** la Directiva N° 005-2013-UNAM/PRES-OPD "Lineamientos para la Designación y Encargatura de Personal Docente como Responsable de Carrera y Jefe de Oficina", aprobado mediante Resolución C.O. N° 0417-2013-UNAM, únicamente en el extremo del procedimiento de designación o encargatura de las jefaturas de las diferentes oficinas administrativas de la Universidad, manteniéndose vigente en el extremo de los responsables de las diferentes Carreras Profesionales.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Desarrollo, adopte las acciones que corresponda para dar cumplimiento al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2015, contenido en Acuerdo N° 245-2015, sobre asignación especial al cargo de responsable de Carrera Profesional de la UNAM, por el monto mensual de S/ 1,000.00.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, proyectar la Directiva actualizada, al que se refiere en el resolutivo primero de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCION  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPD  
OTIN - OCI (copia)  
Arch.2015 (02)